

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 89-2015/MDSM  
San Miguel, 10 MAR. 2015  
EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN MIGUEL;

VISTOS, los informes N°081-2015-SGL-GAF/MDSM y N°079-2015-SGL-GAF/MDSM emitidos por la Subgerencia de Logística, memorando N°084-2015-CPP/MDSM emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el memorando N°207-2015-GAF/MDSM emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, el informe N°055-2015-GAJ/MDSM emitido por la Gerencia de Asuntos Jurídicos y el memorando N°207-2015-GM/MDSM emitido por la Gerencia Municipal,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°068-2015/MDSM, la entidad aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de San Miguel para el ejercicio fiscal 2015, en aplicación del artículo 8° de la Ley N°1017, Ley de Contrataciones del Estado, establece que cada entidad debe prever los bienes, servicios y obras que se requerirán durante el ejercicio presupuestal;

Que, el artículo 9° del Decreto Supremo N°184-2008, Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, precisa que el Plan Anual de Contrataciones puede modificarse, entre otros, cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o se modifique la cantidad prevista de bienes u obras en más de veinticinco por ciento del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección;

Que, la Subgerencia de Logística mediante documento de vistos, manifiesta la necesidad de atender el requerimiento efectuado por la Gerencia de Seguridad Ciudadana a través del Requerimiento de Compra N°027-2015-GESECI/MDSM, para la adquisición de un (01) camión grúa 4X2 más grúa de arrastre, el mismo que será destinado para retirar vehículos estacionados en zonas rígidas de la ciudad o vehículos abandonados, entre otros, cuyo presupuesto asciende al monto de S/. 189 100.00 (Ciento ochenta y nueve mil cien y 00/100 nuevos soles), a fin de proceder a la convocatoria del proceso de selección bajo la modalidad de Adjudicación Directa Selectiva;

Que, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 12° de la ley citada, es requisito indispensable para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que éste se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
PROVINCIA DE LIMA

Que, en ese sentido, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, reporta que la contratación incoada cuenta con el marco presupuestal correspondiente, el mismo que obra registrado en la certificación presupuestal N°776 y contemplado en la partida de gasto 2.6.3.1.11 Para transporte terrestre, fuente de financiamiento 02 Recursos directamente recaudados;

Que, la Gerencia de Asuntos Jurídicos por su parte, a través del informe de vistos, emite opinión favorable respecto de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de San Miguel del año fiscal 2015 conforme a lo solicitado por la Subgerencia de Logística, toda vez que dicha modificación se encuentra dentro del marco legal invocado;

Estando a lo expuesto, con las autorizaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asuntos Jurídicos, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto Gerencia de Administración y Finanzas y Subgerencia de Logística, y en uso de las facultades conferidas al alcalde por la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

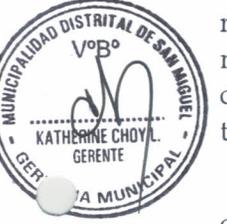
**Artículo 1°.- APROBAR** la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de San Miguel para el ejercicio fiscal 2015, aprobado por Resolución de Alcaldía N°068-2015/MDSM, según el siguiente texto:

"1.- **INCLUIR** el proceso de selección, bajo la modalidad de adjudicación directa selectiva para la adquisición de un (01) camión grúa 4X2 más grúa de arrastre, el mismo que será destinado para retirar vehículos estacionados en zonas rígidas de la ciudad o vehículos abandonados, entre otros, cuyo presupuesto asciende al monto de S/. 189 100.00 (Ciento ochenta y nueve mil cien y 00/100 nuevos soles), a cubrirse con los recursos provenientes de la partida de gasto 2.6.3.1.11 Para transporte terrestre, fuente de financiamiento 02 Recursos directamente recaudados".

**Artículo 2°.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal el fiel cumplimiento de la presente resolución así como a la Subgerencia de Logística, la publicación de la Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Estado en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado - SEACE- del Organismo Superior de Contrataciones del Estado, dentro de los plazos de Ley.

**Artículo 3°.- PUBLICAR** la presente resolución en el portal municipal de la Municipalidad Distrital de San Miguel ([www.munisanmiguel.gob.pe](http://www.munisanmiguel.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
PROVINCIA DE LIMA  
Abog. HERNÁN AMPERO SÁNCHEZ  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
PROVINCIA DE LIMA  
EDUARDO BLESS CABREJAS  
ALCALDE

